



INFORME

ESTADÍSTICO

20

25

LABOR
SECRETARIAL

ENERO - ABRIL

0%
MORA

JUSTICIA **AL DÍA**
para garantizar la
dignidad de las personas



PRESENTACIÓN

César José García Lucas

Secretario General de la Suprema Corte de
Justicia

El Informe Estadístico de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia correspondiente al primer cuatrimestre del año 2025 tiene como propósito fundamental transparentar las gestiones realizadas durante este período, reafirmando nuestro compromiso con la rendición de cuentas y la mejora continua del sistema judicial.

Este documento ofrece una visión integral de las principales actividades desarrolladas por la Secretaría General en el cumplimiento de sus funciones misionales. Incluye un análisis detallado sobre la recepción y tramitación de recursos de casación, solicitudes administrativas, atención a usuarios externos, así como la comunicación de recursos a la Procuraduría General de la República y la gestión de citaciones y notificaciones de decisiones jurisdiccionales.

Asimismo, se presentan datos sobre la instrucción y remisión de recursos de revisión constitucional al Tribunal Constitucional, la recolección de estadísticas relativas a decisiones emitidas por las Salas, el Pleno y las Salas Reunidas, el estado del archivo activo, y el levantamiento del histórico de sentencias emitidas por los distintos órganos jurisdiccionales.

De manera particular, el informe también incorpora un análisis pormenorizado sobre los procesos de extradición recibidos, incluyendo el estatus de los casos, el tipo de decisiones dictadas y los países requerentes, lo que evidencia el papel activo del Poder Judicial en el fortalecimiento de la cooperación internacional.

En síntesis, este informe no solo documenta las acciones desarrolladas por la Secretaría General, sino que también destaca nuestro compromiso institucional con la eficiencia, la transparencia y la consolidación de una justicia accesible y oportuna para todos.

TABLA DE CONTE- NIDO

I	ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN A LA SCJ	5
	Tabla 1: Entradas de recursos de casación	5
	Ilustración 1: Comportamiento de entradas de recursos de casación	5
II	ENTRADAS DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS A LA SCJ	6
	Tabla 2: Solicitudes administrativas entradas a la SCJ	6
	Ilustración 2: Comportamiento de entradas de solicitudes administrativas a la SCJ	6
III	TRÁMITE DE RECURSOS DE CASACIÓN A LOS DISTINTOS ÓRGANOS	7
	Tabla 3: Entradas de recursos de casación a los distintos órganos	7
	Ilustración 3: Comportamiento de entradas de recursos de casación a los distintos órganos	7
IV	TRÁMITE DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS A LOS DISTINTOS ÓRGANOS	8
	Tabla 4: Entradas de solicitudes administrativas a los distintos órganos	8
	Ilustración 4: Comportamiento de entradas de solicitudes administrativas a los distintos órganos	8
V	ATENCIÓN A LOS USUARIOS EXTERNOS	9
	Tabla 5: Usuarios atendidos y trámites realizados en el Centro de Atención al Usuario	9
	Ilustración 5: Usuarios atendidos y trámites realizados en el Centro de Atención al Usuario	9
VI	CITACIONES Y NOTIFICACIONES	
	Tabla 6: Citaciones y notificaciones realizadas a nivel nacional por la Secretaría General	10
	Ilustración 6: Citaciones y notificaciones realizadas a nivel nacional por la Secretaría General	10
VII	TRÁMITE SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL	
	Tabla 7: Desglose por materia de los trámites sobre los recursos de revisión constitucional	11

TABLA DE CONTE- NIDO

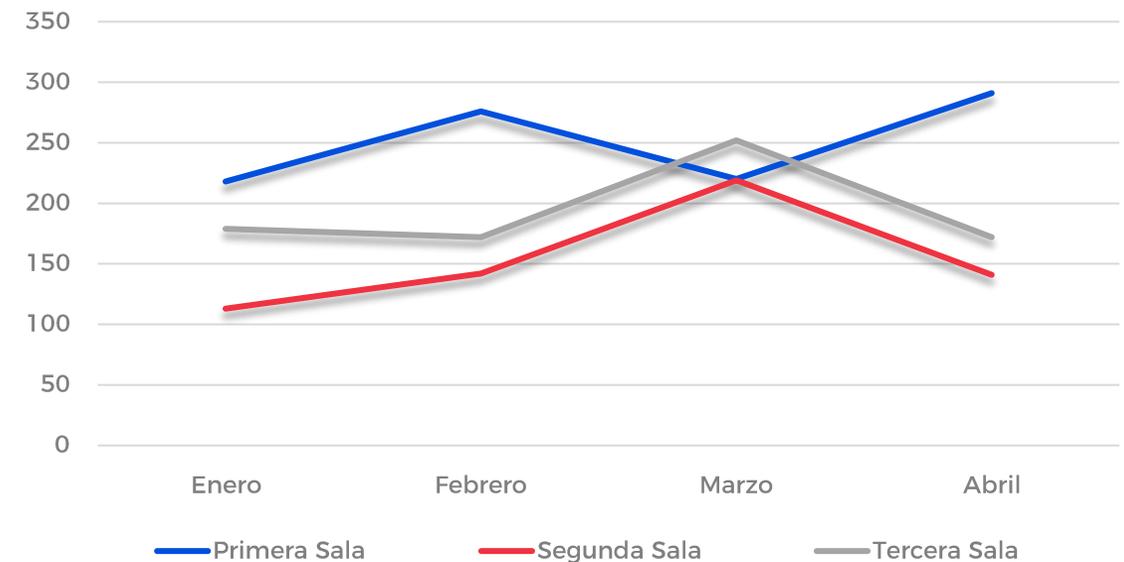
VIII	EMISIÓN DE FALLOS QUE PONEN FIN AL PROCESO EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	12
	Tabla 8: Emisión de fallos mensual por órgano	12
	Ilustración 8: Comportamiento de la emisión de fallos	12
IX	CAPACIDAD DE SOLUCIÓN DE CASOS	13
	Tabla 9: Capacidad de solución de casos de los distintos órganos	13
	Ilustración 9: Comportamiento de la solución de casos de los distintos órganos	13
X	EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO LEY 3726	14
	Tabla 10: Expedientes en archivo activo por estatus	14
	Tabla 11: Desglose de expedientes incompletos en archivo activo	14
		14
XI	EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO LEY 2-23	15
	Tabla 12: Desglose de expedientes en archivo activo por estatus	15
XII	HISTÓRICO DE SENTENCIAS EMITIDAS	16
	Tabla 13: Histórico de sentencias emitidas) 2010-2025 (enero – abril)	16
	Ilustración 10: Comportamiento de emisión de sentencias 2010-2025 (enero - abril)	16
XIII	ESTATUS DE LAS SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN INGRESADAS: PERIODO 2019-2025	17
	Tabla 14: Estatus de las solicitudes de extradición ingresadas: periodo 2019-2025 (enero – abril)	17
XIV	TIPO DE DECISIÓN DE LAS EXTRADICIONES CONCLUIDAS	18
	Tabla 15: Tipo de decisión de las extradiciones concluidas: ingresadas periodo 2019-2025 (enero – abril)	18
XV	SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN INGRESADAS POR PAÍS REQUIRENTE	19
	Tabla 16: Solicitudes de extradición ingresadas por país requirente: periodo 2019-2024	19

Entradas de Recursos de Casación a la SCJ ¹

TABLA 1:
ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN

Órgano	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Totales
Primera Sala	218	276	220	291	1,005
Segunda Sala	113	142	219	141	615
Tercera Sala	179	172	252	172	775
Totales	510	590	691	604	2,395

ILUSTRACIÓN 1:
COMPORTAMIENTO DE ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN



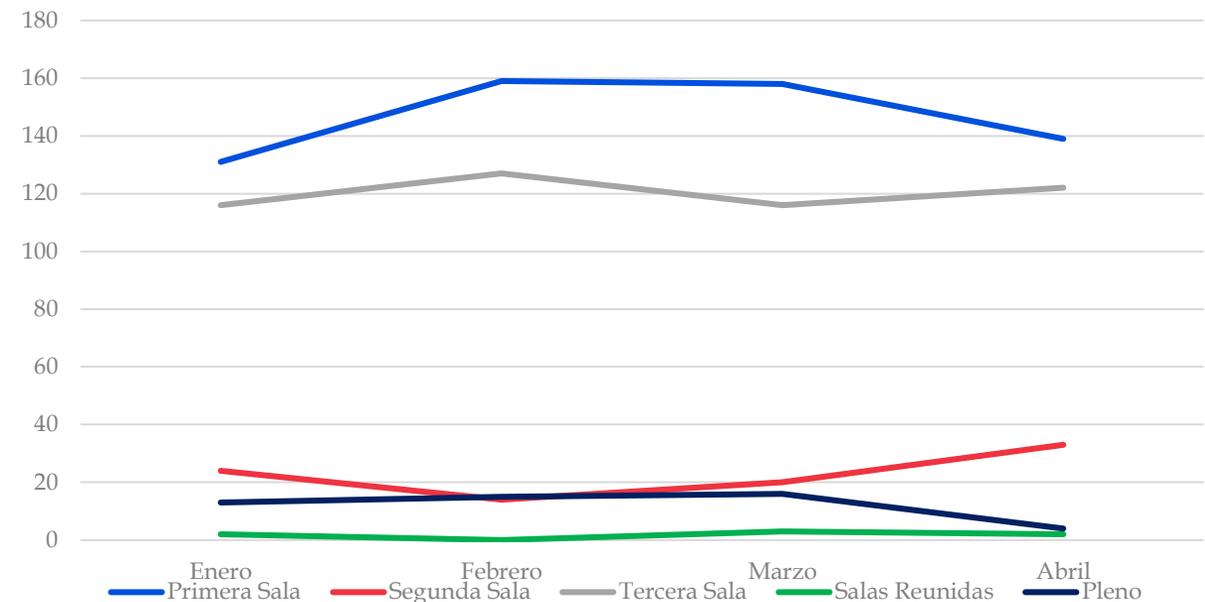
¹ La Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone en su artículo 7: “El recurso de casación censura la no conformidad de la sentencia impugnada con las reglas de derecho. Párrafo.- La Corte de Casación decide si la norma jurídica ha sido bien o mal aplicada en los fallos dictados en única o en última instancia por los tribunales del orden judicial”.

Entradas de solicitudes administrativas a la SCJ²

TABLA 2:
SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS ENTRADAS A LA SCJ

Órgano	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Totales
Primera Sala	131	159	158	139	587
Segunda Sala	24	14	20	33	91
Tercera Sala	116	127	116	122	481
Salas Reunidas	2	0	3	2	7
Pleno	13	15	16	4	48
Totales	286	315	313	300	1,214

ILUSTRACIÓN 2:
COMPORTAMIENTO DE ENTRADAS DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS A LA SCJ



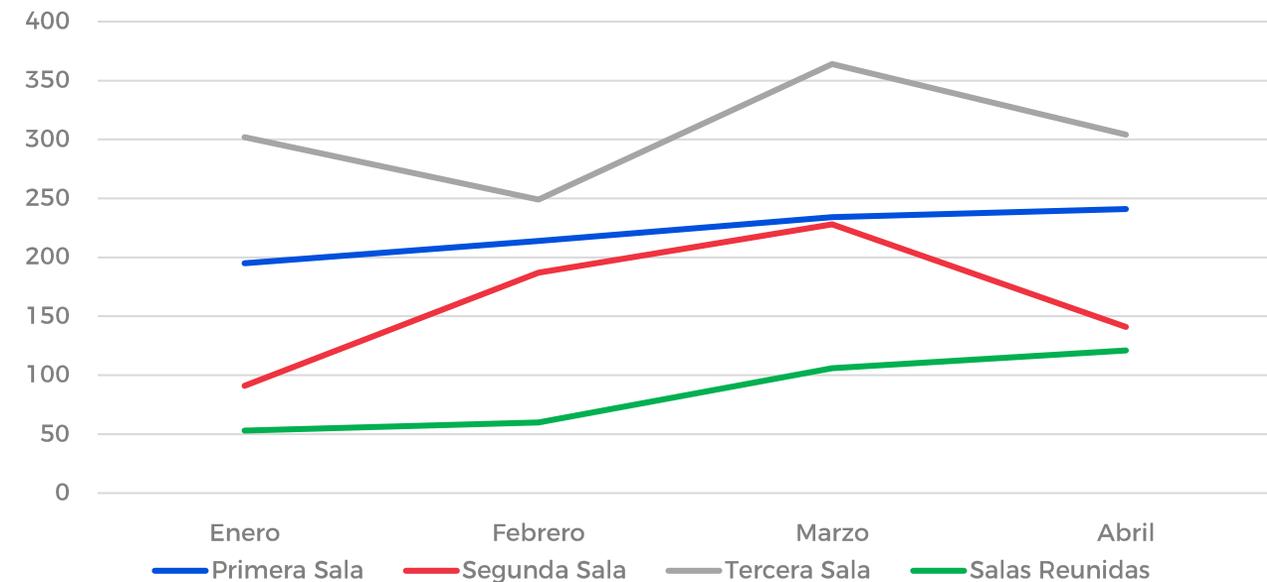
² Sobre las solicitudes administrativas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia en su acta núm. 18/2007, de fecha 24 de mayo de 2007, indicó: “3. En lo sucesivo corresponde a cada Cámara, según la naturaleza del recurso de casación de que se trate, conocer de las siguientes solicitudes procesales: caducidades, defectos, perención de resoluciones y de recursos, revisión de sentencias dictadas por las cámaras y desistimientos. En consecuencia, es responsabilidad de cada Cámara elaborar los proyectos correspondientes y remitirlos a la Secretaría General para su despacho, una vez que hayan sido firmados, conforme a la política que se ha implementado y de la cual la Secretaría de cada Cámara tiene conocimiento”.

Trámite de Recursos de Casación a los distintos órganos³

TABLA 3:
ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN
A LOS DISTINTOS ÓRGANOS

Órgano	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Totales
Primera Sala	195	214	234	241	884
Segunda Sala	91	187	228	141	647
Tercera Sala	302	249	364	304	1,219
Salas Reunidas	53	60	106	121	340
Totales	641	710	932	807	3,090

ILUSTRACIÓN 3:
COMPORTAMIENTO DE ENTRADAS DE RECURSOS
DE CASACIÓN A LOS DISTINTOS ÓRGANOS



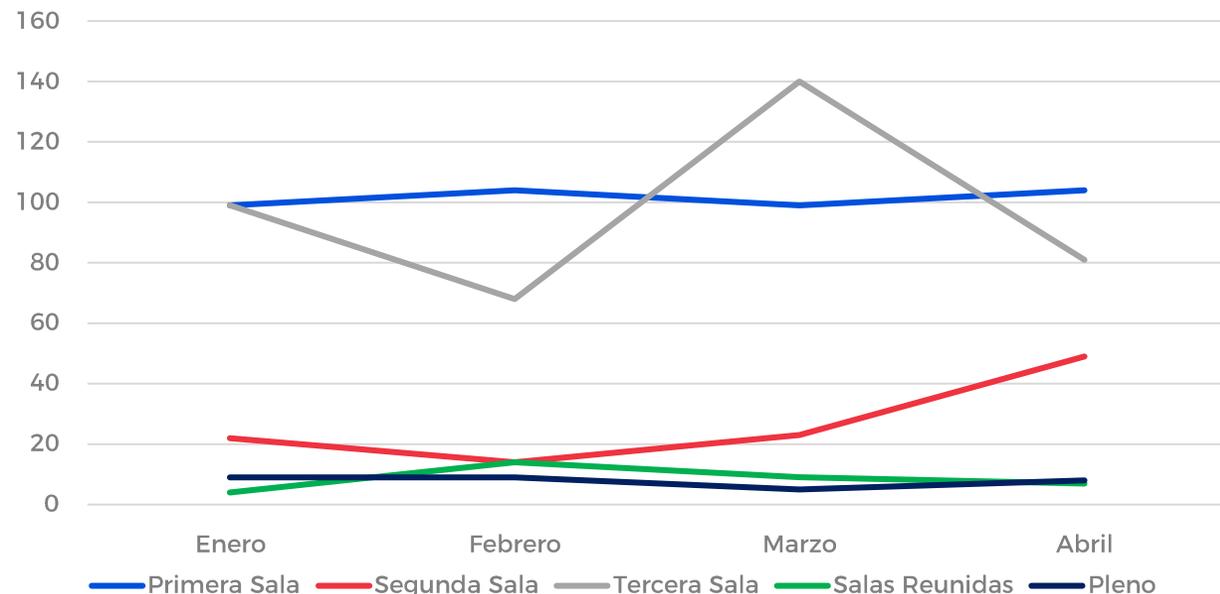
³ Artículo 28 de la Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone: “Una vez depositados los originales de los memoriales de casación y de defensa y sus correspondientes notificaciones, o vencidos los plazos establecidos, el secretario general remitirá en un plazo de tres (3) días hábiles el expediente así completado al presidente de la sala que conocerá el recurso, vía secretaria de dicha sala”.

Trámite de Solicitudes Administrativas a los distintos órganos³

TABLA 4:
ENTRADAS DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS A LOS DISTINTOS ÓRGANOS

Órgano	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Totales
Primera Sala	99	104	99	104	406
Segunda Sala	22	14	23	49	108
Tercera Sala	99	68	140	81	388
Salas Reunidas	4	14	9	7	34
Pleno	9	9	5	8	31
Totales	233	209	276	249	967

ILUSTRACIÓN 4:
COMPORTAMIENTO DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS A LOS DISTINTOS ÓRGANOS

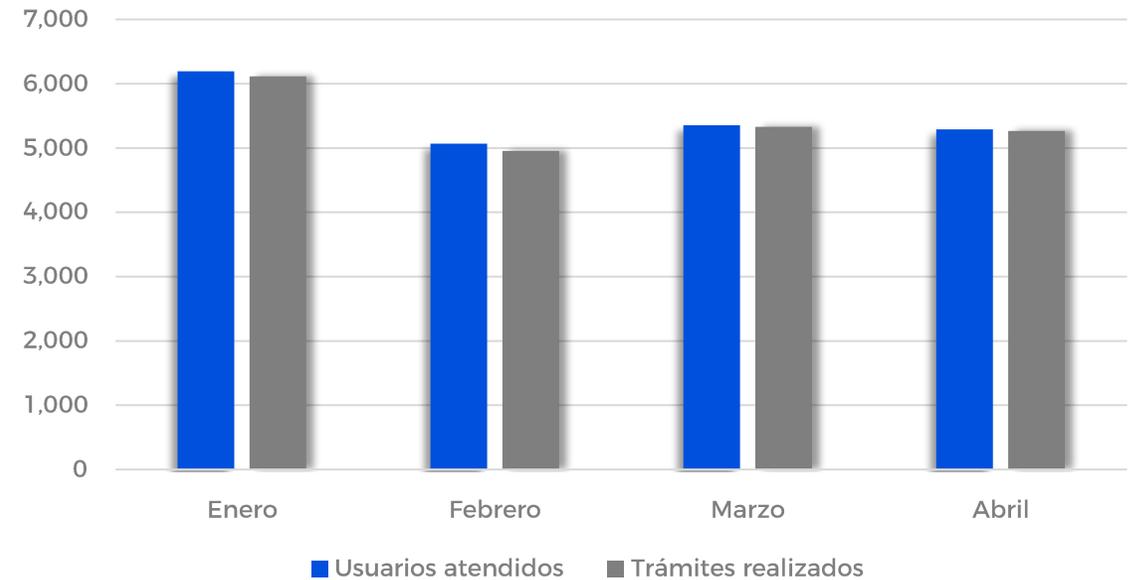


Atención a los Usuarios Externos ⁵

TABLA 5:
USUARIOS ATENDIDOS Y TRÁMITES REALIZADOS
EN EL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Asunto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Usuarios atendidos	6,193	5,069	5,357	5,292	21,911
Trámites realizados	6,115	4,956	5,332	5,264	21,667

ILUSTRACIÓN 5:
USUARIOS ATENDIDOS Y TRÁMITES REALIZADOS
EN EL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO



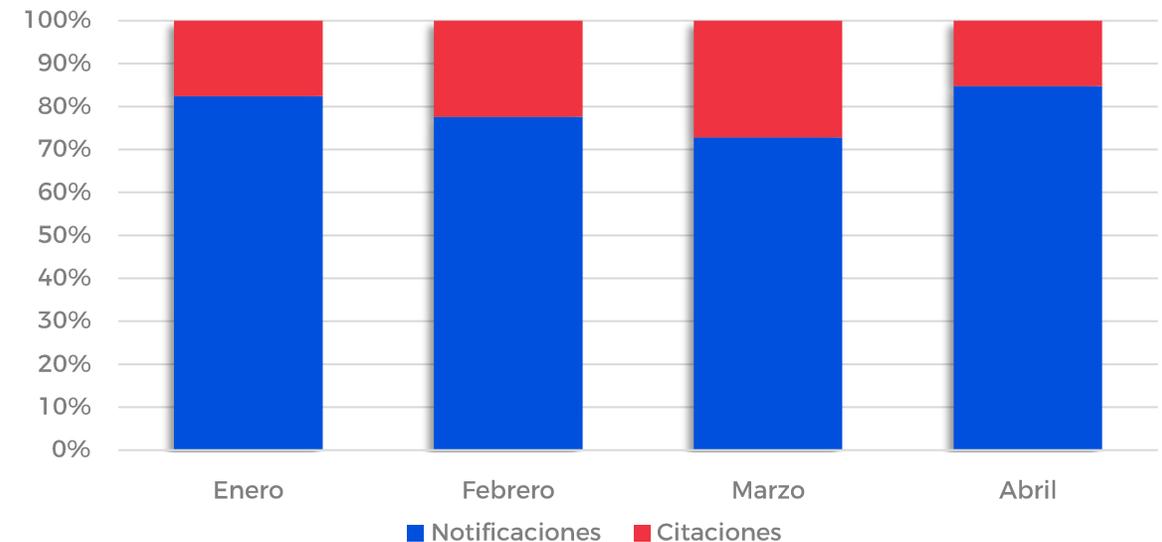
⁵ Párrafo II del artículo 2, títulos 1ero., 2do. y siguientes de la Ley núm. 107-13, combinados con los artículos 71 y 72 de la Ley núm. 821-27 y 115 y 118 de la Ley núm. 834.

Citaciones y notificaciones⁷

TABLA 6:
CITACIONES Y NOTIFICACIONES REALIZADAS
A NIVEL NACIONAL POR LA SECRETARÍA GENERAL

Asunto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Notificaciones	3,396	3,355	1,940	2,552	11,243
Citaciones	726	968	723	458	2,875
Total	4,122	4,323	2,663	3,010	14,118

ILUSTRACIÓN 6:
CITACIONES Y NOTIFICACIONES REALIZADAS
A NIVEL NACIONAL POR LA SECRETARÍA GENERAL



⁷ Artículo 77 del Código Procesal Penal que dispone: “Art. 77.- Despacho Judicial. Los jueces o tribunales son asistidos por un despacho judicial integrado por un secretario y el personal auxiliar que sea menester para despachar eficientemente los asuntos administrativos y de organización de la oficina. Corresponde al secretario como función propia, organizar la preparación de las audiencias, dictar las resoluciones de mero trámite, ordenar las notificaciones, citaciones, disponer la custodia de objetos secuestrados, llevar al día los registros y estadísticas, dirigir al personal auxiliar, informar a las partes del estado y marcha de los procedimientos y colaborar en todos los trabajos materiales o administrativos que el juez o el tribunal les indique (...)”.

Artículo 43 de la Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone: “Comunicación y notificación del fallo. El pronunciamiento de las decisiones de la Corte de Casación será comunicado a las partes por el secretario general, dentro de los diez (10) días hábiles de su fecha de emisión, mediante carta certificada entregada en el domicilio procesal fijado, o si lo han solicitado expresamente mediante correo electrónico proporcionado por las partes en sus respectivos memoriales, que se limitará a transcribir el dispositivo del fallo y a invitarlas a retirar una copia certificada e íntegra de la decisión”.

Trámite sobre los recursos de revisión Constitucional ⁸

TABLA 7:
DESGLOSE POR MATERIA DE LOS TRÁMITES SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL

Materia	Recursos de revisión constitucional recibidos	Recursos enviados al Tribunal Constitucional ⁹	Recursos de revisión constitucional pendientes de remisión (incompletos) ⁹
Civil	84	146	212
Penal	77	65	99
Laboral	34	47	20
Tierras	47	58	67
Contencioso administrativo	26	39	22
Disciplinaria	1	3	0
Totales	269	358	420

⁸ Artículo 54 y siguientes de la Ley núm. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, del 15 de junio de 2011; y artículo 38 del Reglamento Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, de fecha 17 de diciembre de 2014.

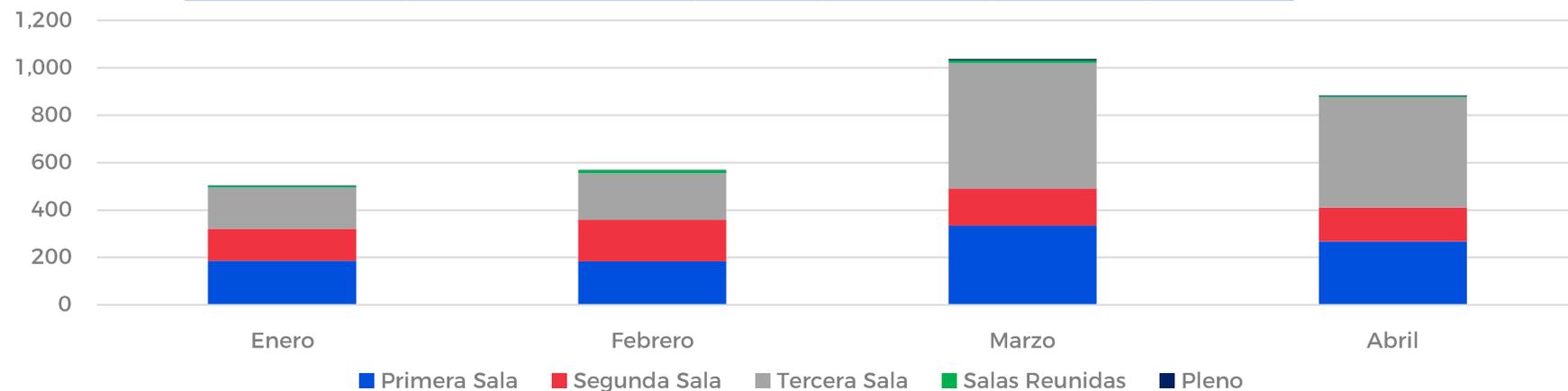
⁹ A la espera del trámite, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, de fecha 17 de diciembre de 2014.. Los recursos de revisión pendientes de remisión son los ingresados previo a la emisión de la circular emitida por la Secretaría General de la SCJ de fecha 28 de marzo de 2023., en la cual se insta a los abogados a promover de manera diligente la completitud de sus expedientes.

Emisión de fallos que ponen fin al proceso en los distintos órganos de la SCJ¹⁰

TABLA 8: EMISIÓN DE FALLOS MENSUAL POR ÓRGANO

Órgano	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Totales
Primera Sala	186	183	334	268	971
Segunda Sala	135	177	157	142	611
Tercera Sala	174	195	529	465	1,363
Salas Reunidas	7	13	11	4	35
Pleno	2	2	6	4	14
Totales	504	570	1037	883	2,994

ILUSTRACIÓN 8: COMPORTAMIENTO DE LA EMISIÓN DE FALLOS



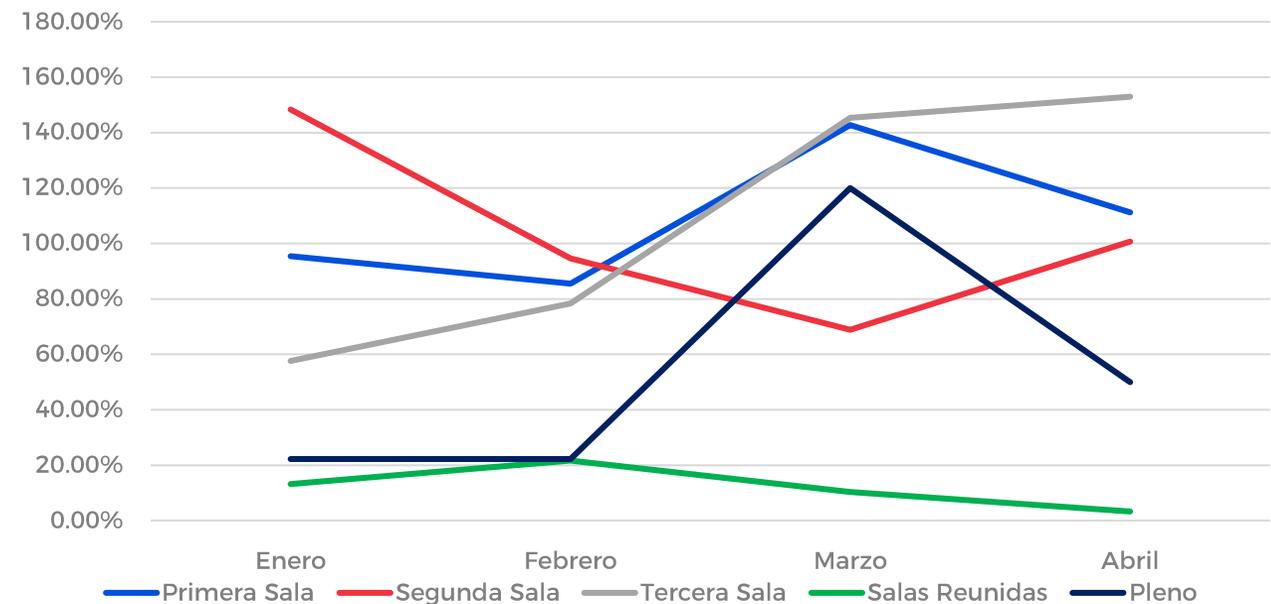
¹⁰ Sentencias y resoluciones que le ponen fin al proceso.

Capacidad de solución de casos

TABLA 9:
CAPACIDAD DE SOLUCIÓN DE CASOS DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS

Órgano	Entradas ¹¹	Decisiones ¹²	Porcentaje de solución de casos
Primera Sala	884	971	109.84%
Segunda Sala	647	611	94.44%
Tercera Sala	1,219	1,363	111.81%
Salas Reunidas	340	35	10.29%
Pleno	31	14	45.16%
Totales	3,121	2,994	95.93%

ILUSTRACIÓN 9: COMPORTAMIENTO EN LA SOLUCIÓN DE CASOS DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS



¹¹ De recursos de casación, incluyendo las solicitudes administrativas del Pleno.
¹² Decisiones que le ponen fin al proceso en los distintos órganos.

Expedientes en archivo activo Ley 3726¹³

TABLA 10: EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO POR ESTATUS

Materia	Completos tramitados a las Salas	Incompletos	Totales
Civil	492	629	1,121
Laboral	150	420	570
Tierra	105	133	238
Contencioso	360	374	734
Totales	1107	1556	2,663

TABLA 11: DESGLOSE DE EXPEDIENTES INCOMPLETOS EN ARCHIVO ACTIVO

Estatus	Civil	Laboral	Tierras	Contencioso	Total
Tramitados a Sala para conocer solicitud administrativa	44	58	12	62	176
Tramitados a Sala para conocer caducidad de oficio	103	0	0	0	103
Tramitados a Sala para conocer perención de oficio	158	124	37	26	345
Pendientes en la SG en espera de actuaciones procesales a cargo de las partes	324	238	84	286	932
Total	629	420	133	374	1556

¹³ El archivo activo de la Secretaría General se compone de los expedientes de recursos de casación, interpuestos en el marco de la antigua Ley núm. 3726 de 1953, que se encuentran incompletos, a la espera que las partes realicen el trámite correspondiente o sean dictaminados por parte de la PGR. El artículo 11 de la Ley núm. 3726, sobre Procedimiento de Casación, de fecha 29 de diciembre de 1953, dispone dentro del procedimiento de la casación, que es: **“Inmediatamente después que las partes hayan hecho los depósitos exigidos por los artículos 6 y 8, o que se haya pronunciado el defecto o la exclusión de las partes que está en falta, el Presidente expedirá auto mediante el cual comunicara el expediente al Procurador General de la República para que emita su dictamen, quien dictaminara en el término de quince días”**. Artículo 93 de la Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone: **“Inaplicación ante recursos interpuestos. En lo relativo a los plazos, los presupuestos de admisibilidad y la tramitación del recurso, la presente ley no tendrá aplicación respecto de los recursos de casación ya interpuestos o en curso a la entrada en vigencia de esta ley (...)”**.

Expedientes en archivo activo Ley 2-23¹⁴

TABLA 12: DESGLOSE DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO POR ESTATUS

Materia	Expedientes tramitados a Sala para conocer caducidad de oficio	Expedientes Completos tramitados para conocer fondo	Expedientes con plazo vencido tramitados a Sala	Expedientes en SG en espera de plazo o completitud	Totales
Civil	197	1,211	1228	177	2,813
Laboral	76	182	172	27	457
Tierra	23	114	143	25	305
Contencioso Tributario	94	115	444	23	676
Contencioso Administrativo	112	499	557	39	1,207
Totales	502	2121	2544	291	5,458

¹⁴El archivo activo de la Secretaría General se compone de los expedientes de recursos de casación, interpuestos en el marco de la antigua Ley núm. 3726 de 1953, que se encuentran incompletos, a la espera que las partes realicen el trámite correspondiente o sean dictaminados por parte de la PGR. El artículo 11 de la Ley núm. 3726, sobre Procedimiento de Casación, de fecha 29 de diciembre de 1953, dispone dentro del procedimiento de la casación, que es: **“Inmediatamente después que las partes hayan hecho los depósitos exigidos por los artículos 6 y 8, o que se haya pronunciado el defecto o la exclusión de las partes que está en falta, el Presidente expedirá auto mediante el cual comunicara el expediente al Procurador General de la República para que emita su dictamen, quien dictaminara en el término de quince días”.**

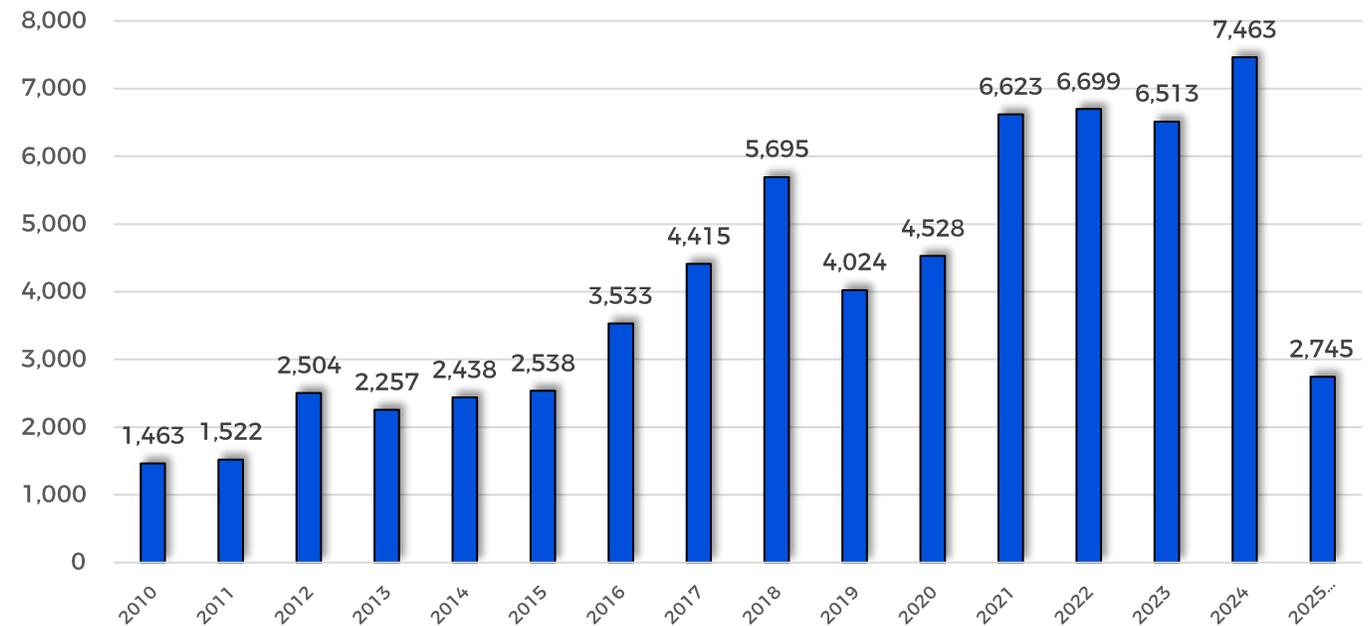
Artículo 93 de la Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone: **“Inaplicación ante recursos interpuestos. En lo relativo a los plazos, los presupuestos de admisibilidad y la tramitación del recurso, la presente ley no tendrá aplicación respecto de los recursos de casación ya interpuestos o en curso a la entrada en vigencia de esta ley (...)”.**

Histórico de sentencias emitidas

TABLA 13: HISTÓRICO DE SENTENCIAS EMITIDAS 2010-2025 (EN- ABR)

Periodo	Cantidad de sentencias emitidas
2010	1,463
2011	1,522
2012	2,504
2013	2,257
2014	2,438
2015	2,538
2016	3,533
2017	4,415
2018	5,695
2019	4,024
2020	4,528
2021	6,623
2022	6,699
2023	6,513
2024	7,463
2025 (Ene-Abr)	2,745
Total	64,960

ILUSTRACIÓN 10: COMPORTAMIENTO DE LA EMISIÓN DE SENTENCIAS 2010-2025 (EN- ABR)



Estatus de las solicitudes de extradición ingresadas: periodo 2019-2025

TABLA 14:
ESTATUS DE LAS SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN INGRESADAS: PERIODO 2019-2025 (EN-ABR)

Periodo de Ingreso	Concluida	Pendiente de captura ¹⁴	En proceso	Total
2019	37	4	0	41
2020	16	3	0	19
2021	55	4	0	59
2022	39	5	0	44
2023	31	1	0	32
2024	43	26	3	72
2025	4	16	3	23
Total	225	58	6	290

¹⁴ Competencia del Ministerio Público (Art. 224 del Código Procesal Penal).

Tipo de decisión de las extradiciones concluidas ¹⁵

TABLA 15:
TIPO DE DECISIÓN DE LAS EXTRADICIONES
CONCLUIDAS: INGRESADAS PERIODO 2019-2025 (EN-ABR)

Tipo de decisión	Cantidad
Concluye con la extradición (salida voluntaria u ordena)	202
Rechaza	4
Sobreseimiento proceso de extradición	4
Desistimiento	15
Total	225

¹⁵ Dentro de los fundamentos de la Sala para rechazar la extradición están: 1) improcedente “Nadie puede ser condenado dos veces por un mismo hechos”; 2) que el presentado no se corresponde con el solicitado por el MP, entre otros aspectos. Mientras que las que ordenan la extradición se fundamentan en que se han dado los presupuestos, tales como que: a) efectivamente sea la persona a que se refiere el Estado requirente; b) que los hechos que se le atribuyen al requerido están perseguidos y penalizados, tanto en la República Dominicana como en el país que lo reclama; c) que el hecho ilícito punible alegado, no ha prescrito según las leyes del país requirente; d) que el requerido en extradición es solicitado a los fines de ser juzgado; y e) el cumplimiento del procedimiento de manera satisfactoria, con la documentación necesaria depositada y las formalidades de tramitación correctamente efectuadas.

Solicitudes de extradición ingresadas por país requirente

TABLA 16: SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN INGRESADAS POR PAÍS REQUIRENTE: PERIODO 2019-2025 (EN-ABR)

País requirente	Cantidad	Porcentaje
Estados Unidos	198	68,28%
España	18	6,21%
Italia	17	5,86%
Argentina	16	5,52%
Francia	9	3,10%
Países Bajos	6	2,07%
Brasil	4	1,38%
Costa Rica	3	1,03%
Rumania	3	1,03%
Kazajstan	2	0,69%
Albania	2	0,69%
Polonia	2	0,69%
Mexico	1	0,34%
Chile	1	0,34%
Uruguay	1	0,34%
Reino Unido	1	0,34%
Portugal	1	0,34%
Canadá	1	0,34%
Bulgaria	1	0,34%
Venezuela	1	0,34%
Honduras	1	0,34%
Panamá	1	0,34%
Total	290	100%



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo,
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

www.poderjudicial.gob.do

¡Síguenos en nuestras redes!

